

CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, informando que, el apoderado judicial de la parte demandante solicita que se oficie a la EPS Sura, con el fin de que se proporcione direcciones físicas y electrónicas, incluyendo la entidad donde labora, que reposen en su base datos, a fin de perfeccionar la notificación del señor César Augusto Hincapié Arias.

De igual forma solicita notificar al demandado en la dirección de correo electrónico:
cesar.hincapie@une.com.co.

Manizales, agosto primero (1) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: EJECUTIVA SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: N.N
Radicado: 17001-31-03-003-2022-00106-00
Sustanciación 618

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se accede a la misma.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 2° del numeral 6° del artículo 291 del Código General del Proceso, se ordena requerir a la **EPS Sura** para que en el término de diez (10) días con el fin de que proporcione direcciones físicas y electrónicas que reposen en su base datos, incluyendo la entidad donde labora, a fin de perfeccionar la notificación del demandado.

Por secretaría, remítase el correspondiente oficio.

Por otro lado, no se accederá a intentar la notificación del demandado en la dirección de correo electrónico: cesar.hincapie@une.com.co., hasta tanto no se intente en la dirección física que proporcione la EPS Sura

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85d78b791520ad2f4a3a8bc0de0725d6f8c386d3a7e4bb34d044b6c76620a744**

Documento generado en 16/08/2022 02:42:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>